

CONTRATO N° 06/2025

Entre la Municipalidad de Piribebuy, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 759 e/ Yegros-Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma WINSER AUTOMOTORES con RUC 1051871-1, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala N° 2271 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nancy Beatriz Larroza de Insaurrealde con CI N° 1.051.871 denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Camión Tumba (usado) para la Municipalidad de Piribebuy**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las **PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "ADQUISICION DE CAMION TUMBA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".-----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462580.-----

MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA N° 759 ESQ. YEGROS - PIRIBEBUY - CORDILLERA - PARAGUAY - TELF: 0515-212202



Nancy de Insaurrealde
NANCY DE INSAURREALDE
C.I. N° 1.051.871



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, convocado por la Municipalidad de Piribebuy según Resolución I.M. 10312/2025 de 14 de agosto de 2025. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 10550/2025 de 19 de setiembre de 2025.-----

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Camión Volquete (usado)	SCANIA	SUECIA	1	300.000.000	300.000.000
TOTAL						300.000.000

El Monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trescientos millones.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o servicios del pliego de bases.-----

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Abg. Blas Benjamín Bernal Vega

Cargo/s: Asesor Jurídico Interno

Dependencia/s: Secretaria General

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA N° 759 ESQ. YEGROS - PIRIBEBUY - CORDILLERA - PARAGUAY - TELF: 0515-212202




NANCY DE INSAURREALDE
C.I.N° 4.051.871



La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus

MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA N° 759 ESQ. YEGROS - PIRIBEBUY - CORDILLERA - PARAGUAY - TELF: 0515-212202



Nancy de Insaurralde
NANCY DE INSARRALDE
C.I.N° 1.051.871



partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay al día 26 mes de setiembre y año 2025.-----




Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General




Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal





Nancy Beatriz Larroza de Insaurralde
C.I N° 1.051.871
WINSER AUTOMOTORES